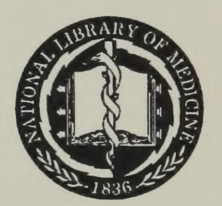
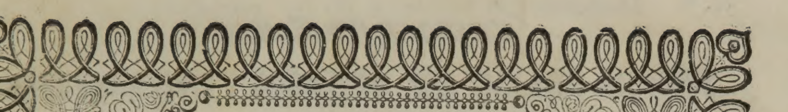
METODO PRESERVATIVO Y CURATIVO DEL

COLERA MORBUS


NATIONAL LIBRARY OF MEDICINE
1836



METODO

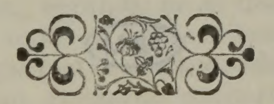
PRESERVATIVO

Y CURATIVO

del

CÓLERA MORBUS,

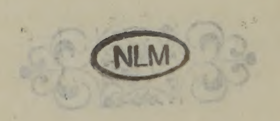
mandado circular y observar en los diversos pueblos del Estado.



GUANAJUATO.

IMPRENTA DE JUAN EVARISTO OÑATE,
Calle de los Pozitos número 15.

1850.


NLM

MÉTODO

PRESERVATIVO Y CURATIVO DEL COLERA MORBUS.

Formado y aprobado por la junta superior de salubridad y beneficencia del Estado de Guanajuato, en la sesion que celebró el dia 15 de Abril del año pasado de 1849 y revisado en la de 12 de Marzo del presente.

MÉTODO PRESERVATIVO.

Consiste en la buena higiene pública y privada. Corresponde la primera á las autoridades: la segunda deben poner en práctica los individuos.

Medidas generales precautorias

QUE DEBERAN HACER OBSERVAR EL GOBIERNO Y DEMAS AUTORIDADES DEL ESTADO SI SE DESARROLLARE EN EL LA EPIDEMIA DEL COLERA MORBUS.

1.ª Rigorosa observancia de la ley número 35 del Estado en su parte de salubridad, con solo dos modificaciones: primera: cuando fueren invadidas las poblaciones no se regarán las calles, plazas &c.: segunda: no se tomará precaucion alguna respecto de las ropas y demas efectos de las personas atacadas del cólera porque esta enfermedad no es contajiosa.

2.ª El supremo Gobierno excitará por los respectivos conductos á los dueños de minas, de haciendas de beneficio y rurales para que en el nombre sagrado de la humanidad, hagan menos penoso el trabajo de los operarios sin disminuirles su jornal.

3.ª Procurarán las autoridades que los alimentos que usa la gente pobre y el agua, si en algunas poblaciones la compran, se les proporcionen á precios mas bajos de los corrientes.

4.ª No se permitirán ejercicios, rosarios, ó procesiones que compunjan el espíritu ó espongan á las intemperies.

5.ª Ministrar á los infelices abrigo, alimentos, medicinas y Médico.

6.ª Disponer los entierros de las personas muy necesitadas, de modo que los dolientes no se aflijan por los derechos parroquiales, ni pago de cargadores; y cuidando á la vez de que todo se haga sin aparato que llame la atencion.

7.ª El Gobierno arreglará con los Párrocos el que no se permita ningun toque fúnebre como dobles, agonías y otros.

NOTA.—*El mismo Gobierno excitará á los señores Curas del Estado para que dispensen á los fieles del ayuno y abstinencia de carne en las vigilias, á fin de que toda clase de personas pueda observar el noveno de los siguientes.*

CONSEJOS PARTICULARES PRESERVATIVOS,

QUE SE REFIEREN A LAS PERSONAS SIN DISTINCION DE CLASES.

1.° Nadie tema ser atacado del cólera porque se haya presentado esta epidemia en otros puntos de la República, ó aun del mismo Estado, pues tiene enseñado la experiencia, que poblaciones muy inmediatas á otras epidemiadas pueden quedar libres de semejante azote.

2.° Tampoco se crea que porque haya torzon, deposiciones ó vasca en alguna persona, ya tiene el cólera: puede ser otra enfermedad ligera, ó cuando mas la colerina que es mucho ménos grave que aquella.

3.° Si á juicio de facultativo, algun individuo tuviere el verdadero cólera asiático, no tema por solo este hecho la muerte, pues atendida la enfermedad con eficacia en sus principios, se salva un gran número de atacados por ella.

4.° Debe desconfiarse de las noticias que siempre corren exajeradas y que traen por resultado contristar el espíritu, cosa que debe evitarse por cuantos medios sea posible.

5.° Es muy conveniente por la misma razon alejar aquellas pasiones que como el miedo, la cólera y otras, aflijen, contristan ó incomodan, y en lo general debilitan el cuerpo esponiéndole al ataque de las enfermedades.

6.° Si en una familia hubiere uno ó varios enfermos de cólera, no se crea que es contajioso, porque mil experiencias y observaciones han demostrado lo contrario: todos deben auxiliarse mútuamente con la seguridad de no contajiarse, y de conservar la salud siguiendo un buen régimen.

7.° Es por lo mismo útil que todos sin distincion de secso, edad ó profesion se vistan con mayor abrigo, y si pueden usar de lana al interior será muy apropósito.

8.° A la vez que haya mayor abrigo es necesario ser mas limpios que de costumbre, especialmente en las habitaciones y la ropa.

9.° El que no sea vicioso se conservará en su método, advirtiendo solamente que respecto de comidas bueno será se prive de apetitos de que usa sin daño en tiempos que no son de epidemia, moderándose en el aguardiente, vino, pulque, cosas grasosas ó que llevan muchas especias y en la cena.

10. La misma moderacion deberá observarse en la fatiga corporal é intelectual y en el uso del matrimonio.

11. Deben evitarse las desveladas y la humedad.

12. Los viciosos en cualquiera línea, y los enfermos habituales, en particular del estómago, ó que tiene lombrices, se informarán del médico cual método les conviene poner en práctica de antemano para precaverse del mal.

13. Por último, el que sea atacado de la colerina ó del cólera avisará inmediatamente al punto mas cercano de socorros.

SINTOMAS PRINCIPALES

Y TRATAMIENTO.

Cuando se presenten evacuaciones teñidas de verde ó amarillo, acompañadas ó no de dolor y sin los síntomas notables propios ya del cólera, podrán tomarse tres cucharadas cada hora de la bebida núm. 1, y administrar cada dos horas la lavativa núm. 2.

En tal estado los enfermos tomarán por alimento un pozuelo de atole cada cuatro horas.

En caso de que las deposiciones se hagan muy sueltas y parecidas al agua de arroz, ó al suero mal clarificado conteniendose en ellas grumos blanquecinos, y se agreguen conatos de vomitar ó vómitos formales, y algunos de los síntomas siguientes, inquietud, agitacion, sed fuerte, frialdad en la piel, calambres, ó retencion de orina, se dará medio pozuelo de infusion fria de manzanilla ó yervabuena con diez gotas de éter cada hora, tres píldoras tambien cada hora, de la receta número 3, y pequeños trozos de hielo cada cuarto de hora, procurando que el enfermo

trague algunos cuando se hayan deshecho algo en la boca y puedan pasar por la garganta. Al mismo tiempo se le abrigará bien y se le darán friegas con cepillo ó un género de lana áspero. Si con estas friegas no se calentare, se le aplicarán vegigas ó botellas llenas de agua muy caliente en donde se observe frialdad; y si aun así no se consiguiere llamar el calor, se le aplicarán sinapismos fuertes, mudándolos de lugar cuando el ardor ó color de la piel fueren muy notables. Si estos síntomas aumentaren y vinieren manchas azules ó amoratadas, ó sin ellas se pusiese la cara agonizante y la voz sepulcral, estando ya el enfermo por su aspecto como un cadáver, se le darán quince gotas de alcali en dos cucharadas de agua cada cuarto de hora; se le echará una lavativa cada media hora de un pozuelo de infusion bien caliente de manzanilla ó yervabuena con diez gotas de la tintura marcada con el núm. 4, continuando con mucha constancia los medios indicados para calentar al enfermo, aplicándo los sinapismos con mas particularidad á las regiones del estómago, del corazon y del espinazo.

Tan luego como aparezca el calor en el cuerpo se suspenderán todas las medicinas; pero si quedaren aûn calámbres se darán friegas con aceite alcanforado.

Puede suceder que vuelva el frio y todos los demas síntomas; entónces se volverá á la curacion hasta que el calor sea continuo.

Como seria muy peligroso indicar de un modo general lo que debe hacerse cuando este calor viniese muy fuerte, vale mas dar solo algunas bebidas frescas como el agua de linaza ó de limon, y llamar á un médico si es posible.

En algunos casos, aunque raros, se da á conocer el cólera por ataques repentinos que privan del conocimiento y movimiento á los enfermos, presentándose despues los síntomas que hemos señalado. A estos ataques debe atenderse en el momento dando á oler éter, álcali ó cualquiera otra sustancia de olor fuerte y picante, poniendo sinapismos al corazon y al estómago y dando lás friegas indicadas mas arriba. Si despues de algunos de estos ataques se desarrollare la enfermedad cual la hemos descrito, se practicará el tratamiento aconsejado.

CONSEJO IMPORTANTE.

No debe procederse con precipitacion al entierro de los ca–

dáveres, hasta asegurarse de que la muerte es real y no aparente, como sucede muchas veces en esta enfermedad: bastan por lo regular veinticuatro horas para tener esta seguridad si en tal tiempo se usaren activamente los medios indicados.

NOTAS.

1.ª Las cantidades que se espresan en este método están arregladas para personas que pasen de quince años; mas para los niños deberán graduarse segun la edad que tengan.

2.ª Siendo el éter y el álcali substancias que se evaporan deben tenerse los pomos que las contengan, bien tapados.

3.ª Debe tenerse muy presente que el láudano, álcali, éter y gotas de la receta núm. 4, son substancias que producen graves males cuando se toman en dósis considerables, por lo que se recomienda que solo se usen en el órden y cantidad que se espresa en este método.

4.ª Para hacerse el cocimiento blanco se toma una cucharada de polvo de cuerno de ciervo quemado, otra de goma arábiga en polvo, una poca de linaza, una rebanada de pan blanco tostado y el azucar suficiente para endulzarlo: se pone todo á hervir en un cuartillo de agua por una vez, despues de lo que, se cuela en un lienzo grueso esprimiéndolo.

5.ª El cocimiento de arroz se hace tomando una cucharada de arroz, para que hierva en medio cuartillo de agua.

6.ª Las infusiones se hacen poniendo en medio cuartillo de agua hirviendo, dos adarmes, ó lo que se toma con dos dedos de la yerba de que se quieran hacer, retirándola luego del fuego bien tapada.

7.ª Los sinapismos de que se ha de hacer uso, se harán solo con mostaza molida y agua caliente, para aplicarse entre dos lienzos.

RECETARIO.

Receta num. 1.—Cocimiento blanco medio cuartillo, láudano líquido de Sydenahm veinticuatro gotas.

Num. 2.—Cocimiento de arroz cuatro onzas, almidon en polvo dos dedales, láudano cuatro gotas. Lavativa.

Num. 3.—Píldoras. Nitrato de bismuto, medio escrúpulo. Electuario de diascordio, una dracma. Extracto de belladona, dos granos. Háganse veinticuatro píldoras.

Num. 4.—Tintura alcóholica de nuez vómica.

BOTIQUIN.

Láudano líquido de Sydenahm, una onza.
Píldoras de la receta núm. 3, veinticuatro.
Eter sulfúrico dos onzas.
Alcali volátil ó amoniaco, una onza.
Tintura alcóholica de nuez vómica, média onza.
Aceite alcanforado, cuatro onzas.
Mostaza molida, dos libras.
Manzanilla ó yervabuena, tres onzas."

Es copia de lo conducente de las actas relativas de 15 de Abril de 1849 y 12 de Marzo de 1850. Guanajuato 14 de Marzo de 1850.

Jacinto Rodriguez.
Presidente.

José de la Luz Rosas.
Secretario.

